



Resolución OIR.SSF-027/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 19 de febrero de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 13 de febrero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0022, por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“Por este medio solicito me informen si los Bancos Pueden negar la Apertura de una Cuenta, si el cliente presenta copia certificada por notario de los documentos necesarios para aperturarla, ya que el artículo 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, dice que en cualquier procedimiento las partes pueden presentar en vez de los originales copia cuya fidelidad y de conformidad con aquellos haya sido certificada por Notario.”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, determinándose que lo solicitado no se encuentra clasificado como reservado o confidencial, por lo que puede hacerse del conocimiento del público.

En ese orden de ideas, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:



**Resolución:**

1. Conceder acceso a la información solicitada, exponiendo que los bancos tienen la facultad de ponderar y evaluar los riesgos inherentes a sus operaciones activas y pasivas, en función de las políticas y sistemas de control que están obligados a establecer de acuerdo con lo que les señala el artículo 63 de la Ley de Bancos, estando obligados –por tanto- a establecer políticas, prácticas y procedimientos que les permitan conocer en forma fehaciente a sus clientes y tomar decisiones con base en la evaluación que sobre ellos efectúen.
2. Comunicar al solicitante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xx proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero